

Noticias NIIF

Informe del Comité de Interpretaciones

Al Comité de Interpretaciones (IC) de las NIIF se le ordenó que hiciera más y lo hiciera diferente, después de una revisión hecha por los fideicomisarios de las NIIF hace dos años. El personal del IC ha reportado sobre sus actividades en este nuevo módulo. A continuación damos un vistazo a dicha actividad.

En este número:

1 Informe de progreso del IC de las NIIF

Informe del personal sobre las actividades del IC.

4 Fijación conjunta de normas

El final de una era.

5 Marco conceptual

Un vistazo 'académico' por Chris Nobes.

7 Recién salido de la imprenta

Proyecto del IASB sobre ingresos.

Proyecto del IASB sobre instrumentos financieros.

Enmiendas propuestas a la NIC 1.

Enmiendas propuestas a la NIC 19.

Protocolos conjuntos con el IOSCO.

9 Preguntas y respuestas

'A' se refiere a arreglos conjuntos.

11 La mordida en la espalda

Los miembros del Comité sobre las NIIF fijaron nuevos retos al IC a raíz de una revisión que hicieron hace dos años. Los retos incluían mejorar las comunicaciones sobre temas que no fueron tomados en cuenta en la agenda y ampliar el alcance sobre asuntos que el IC sí revisa.

Estos nuevos retos también vienen con una nueva 'caja de herramientas' para el IC y un claro mensaje con respecto a su uso. Las nuevas herramientas incluyeron una orientación no obligatoria, y propuestas

para el IASB con respecto a modificaciones que están fuera del alcance de la mejora anual.

Los preparadores, reguladores y auditores han pedido insistentemente una mayor orientación sobre la implementación y más mantenimiento de las normas existentes. Pero, ¿se respondió a esta demanda? Les sorprendería la forma en que las normas responden a la mayoría de las preguntas.

Temas importantes basados en el informe sobre la reunión del IC de septiembre de 2013

- Se han considerado 35 temas a lo largo de julio de 2013 (4 reuniones); 20 son nuevos temas, 15 son nuevas deliberaciones, lo que compara con la actividad de un año completo en 2012.
- El 80% de los nuevos temas fue enfrentado mediante mejoras anuales y decisiones de agenda.
- El IC sigue rechazando algunos asuntos, la mitad de ellos fue rechazado en comparación con el 43% de 2012.
- Seis de los nuevos asuntos de 2013 fueron recomendados como mejoras anuales, basándonos en los asuntos de 2012.
- El uso de modificaciones de alcance estrecho creció en comparación con los años anteriores, pero sigue en un nivel bajo.
- Para ser un 'comité de interpretaciones', este sigue la tendencia de tener pocas interpretaciones.

Blog de las NIIF: Únanse a la discusión

John Hitchens, jefe global de contabilidad de PwC, comenta temas trascendentales de las NIIF. Conéctense para recibir notificaciones del blog de las NIIF, mediante un *e-mail* a corporatereporting@uk.pwc.com con el tema "Suscribirme al blog de NIIF".

¿Qué es lo que se pide y por qué?

A nadie le sorprendería que las normas que encabezan el listado de presentaciones para 2013 incluyan la NIIF 3, la NIC 19, la NIIF 2 y la NIC 7. La NIIF 3 es vista por muchos como un osado experimento sobre la medición del valor razonable de los activos, aunque sigue bajo una revisión post-implementation planificada, pero, ¿qué pasa con el resto?

¿Por qué no la NIC 39? se preguntarán ustedes. Puede ser que quienes deseen hacer preguntas sobre instrumentos financieros hayan aprendido que el IC no va a responderles en virtud del trabajo que actualmente se hace sobre la NIIF 9.

La NIC 19 apenas fue modificada en 2011 con las modificaciones aplicables a partir del 1 de enero de 2013. ¿Por qué tantas preguntas? Ningún plan sobrevive al contacto con el enemigo y parece que solo pocas normas sobreviven al contacto con el mundo real. (Hay un patrón similar con respecto a la NIIF 11 – véase la página 10). Sin embargo, el IC ha pasado mucho tiempo con un problema de la NIC 19, tasas de descuento, al igual que aclarando los cambios en la norma.

No ha sido posible hacer una revisión posterior a la implementación de la NIIF 2. Las preguntas siguen llegando y también hay algunas que el IC hizo a un lado, con la esperanza de que fueran revisadas luego de la implementación. Ahora, el IC está retomando estas preguntas y considera modificaciones limitadas al alcance. De seguir así, cuando la NIIF 2 tenga 10 años, habrá visto tantas modificaciones como su hermana mayor, la NIC 19.

El IC ha tratado de estudiar la clasificación de los flujos de efectivo conforme la NIC 7 luego de una serie de presentaciones. El trabajo dio como resultado algunas mejoras anuales propuestas, aunque el IC

reconoció la necesidad de un enfoque más amplio. Estos asuntos ya fueron abordados en un proyecto de investigación a mediano plazo, que cubre la NIC 1 y las NIC 7 y NIC 8.

¿Otras normas ausentes en la lista? Un miembro de la junta señaló que no han surgido asuntos en relación con la NIC 36 sobre deterioro en los últimos cuatro años, y claramente ha habido algunos indicadores.

Las nuevas 'herramientas' en funcionamiento

El IC ha enfrentado los asuntos principalmente con mejoras y decisiones de agenda. Parece que esta tendencia va a seguir, aunque ha ocurrido un aumento en el uso de las modificaciones de enfoque estrecho.

Estas modificaciones tienen ciertas consecuencias no previstas para los interesados. Cada borrador para discusión genera requisitos de debido proceso por parte de quienes comentan: otros creadores de normas, reguladores y auditores, por ejemplo. Todos ellos cuentan con sus propios requerimientos del debido proceso sobre la preparación y análisis de la carta de comentarios. Sin embargo, las modificaciones de enfoque estrecho han llenado un vacío en el proceso de fijación de normas, al prestar mayor atención a las normas existentes más allá de las simples mejoras anuales. La buena noticia es que el IASB busca simplificar el avance del proceso, una potencial combinación de borradores de discusión sobre múltiples temas.

¿Pasan las calificaciones?

¿Y cuál es la evaluación final? Probablemente sea muy pronto para concluir. El informe fue descrito por un miembro del IC como un 'informe de resultados' preparado por un contador.

Tiene muchas cifras, pero nada que las relacione con lo que miden. Los objetivos del IC incluyen la interpretación de las NIIF, ofrecer una orientación oportuna y realizar otras tareas a solicitud del IASB. Actualmente no está claro si el incremento de la actividad cumple con estos objetivos. El IC pidió al personal que considere qué otro análisis pueden ofrecer una mejor visión sobre cómo el IC está cumpliendo sus objetivos.

Los siguientes pasos

El alto nivel de actividades del IC parece que continuará a medida que la adopción de las NIIF se extienda y se emitan nuevas normas. No está claro todavía cómo interactuará el IC, por ejemplo, con el recientemente anunciado grupo de transacciones conjuntas con el FASB para la nueva norma sobre el reconocimiento de ingresos. Una cosa parece segura: el IC no tendrá poco trabajo en los siguientes años.

Fijación conjunta de normas: el final de una era

Beth Paul, Socia de servicios contables de PwC en Estados Unidos, da un vistazo a lo que sucede ahora que la era de fijación conjunta de normas llega a su fin.



El IASB y el FASB se reunieron nuevamente para discutir dos proyectos importantes. Reconsideraron algunos asuntos sobre el reconocimiento de ingresos. Y cubrieron algunos asuntos de actualidad sobre instrumentos financieros, pero no hubo una toma conjunta de decisiones.

A medida que la era de fijación conjunta de normas llega a su fin, el FASB se encuentra en una encrucijada. Mientras muchos interesados siguen creyendo en la visión a largo plazo de un conjunto único de normas globales de alta calidad, la falta de apoyo para una adopción cercana de la NIIF en Estados Unidos significa el final de los esfuerzos de convergencia por ahora.

Creemos que el camino que le queda por recorrer al FASB debería enfocarse en mejorar la calidad de los PCGA de Estados Unidos en áreas clave, mientras se previene una divergencia adicional entre estos PCGA y las NIIF cuando sea factible.

¿Dónde hemos estado?

Durante la década pasada, las agendas del IASB y el FASB han sido dominadas por la meta de convergencia entre las NIIF y los

PCGA de Estados Unidos. Dirigidos por la demanda de los mercados de capitales en aumento, las juntas llegaron a un acuerdo en 2002 con el objetivo de mejorar la calidad, tanto de las NIIF como de los PCGA de Estados Unidos, mientras se unen los dos marcos de trabajo.

Hubo momentos cuando el proceso de establecer normas llegó a ser difícil y engorroso. Pero la jornada ha tenido éxito al mejorar los reportes financieros, dando más consistencia a través de las fronteras, y brindando beneficios importantes a los inversionistas en el mundo.

¿Qué sigue?

La agenda para la fijación conjunta

Los siguientes pasos de la IASB dependerán de los resultados de la consulta de agenda de 2011. El enfoque se encuentra en un 'período de calma relativa' luego de la conclusión de los cuatro proyectos grandes. La IASB ha enfocado su conclusión sobre el marco conceptual, haciendo mejoras a ciertas normas e implementando su mantenimiento como prioridades clave.

Pero, ¿qué pasa con el FASB? Sin una indicación clara por parte de la SEC sobre

cuándo o si se considerará que las NIIF sean parte de los informes financieros en Estados Unidos, el FASB necesita considerar estratégicamente los siguientes pasos.

Un reto clave para el FASB será equilibrar el enfoque en las mejoras con la plena calidad de los PCGA de Estados Unidos con el deseo de mantener un alto grado de comparabilidad con las NIIF. Creemos que el FASB debe priorizar los temas en los cuales haya brechas o una falta de principios claros, en donde sea necesaria su simplificación para mejorar la calidad y la consistencia y en donde la orientación actual ya no ofrece información útil para la toma de decisiones que cumpla con las necesidades cambiantes de los interesados.

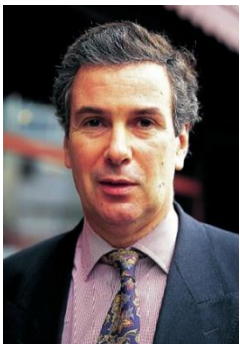
Implementación de nuevas normas

La adopción de las normas finales para los proyectos prioritarios representará la culminación de un largo y riguroso debido proceso sobre temas vastamente aplicables a una amplia gama de preparadores. La emisión de normas acordadas es un logro notable. Las normas mejorarán la calidad de los informes e incrementarán su comparabilidad en áreas críticas, beneficiando a los inversionistas

globalmente, pero solo si se mantiene la convergencia. El IASB y el FASB deberán continuar trabajando juntos para brindar orientación sobre la implementación de las normas acordadas. Esto ayudará a garantizar que la puesta en marcha de las normas dé como resultado informes de calidad mientras se mantiene un alto grado de comparabilidad global. Por ejemplo, las juntas anunciaron recientemente que el recurso de transición conjunta para la norma de ingresos brindará un foro útil para debatir y analizar asuntos surgidos durante la implementación.

El futuro de la fijación conjunta de normas

Falta ver lo que pasará después. Sin embargo, los interesados a nivel global comparten el propósito de mejorar las normas de contabilidad. A medida que los logros más importantes aparecen en su retrovisor, el FASB tiene la oportunidad de considerar estratégicamente los pasos a seguir. Ello deberá prever una colaboración continua con el IASB, cuando corresponda, para mantener un alto grado de comparabilidad global.



Chris Nobes fue miembro de la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad desde 1993 hasta 2001. Ha sido consultor para PwC desde 1986.

El proyecto del marco conceptual, ¿es nada más un ejercicio académico?

Chris Nobes, catedrático de contabilidad en la Universidad de Sidney, Australia, da un vistazo al documento de discusión del IASB en el que se revisa el marco conceptual.

Como exmiembro de comités internacionales y en el Reino Unido de fijación de normas, puedo confirmar la utilidad e importancia de un marco conceptual. Esto acelera la discusión y ayuda con la consistencia en la creación de normas. Por ejemplo, el acuerdo sobre la NIC 37, Provisiones y contingencias, fue relativamente fácil, pues todos habían

acordado que un pasivo es una obligación presente.

El documento actual de discusión (DP) sobre la revisión del marco (publicado en julio de 2013) propone modificaciones de elementos, los criterios de reconocimiento, medición y presentación. En principio, el IASB no reabrirá las decisiones tomadas en

2010 sobre objetivos y cualidades. Sin embargo, estará bajo presión para que lo haga; por ejemplo, deberá reiniciar una prudente discusión. ¿De qué otra manera podemos explicar la contabilización del deterioro e ignorar la mayoría de los incrementos de valor? ¿Las modificaciones propuestas por el DP a las definiciones son pequeñas y no controversiales? A continuación comentaré cinco asuntos más.

¿En qué consisten los ingresos?

En el marco existente de la NIC 18 y en el último borrador sobre la nueva norma 'ingresos', se definen los ingresos como lo devengado en actividades ordinarias. Este es un gran problema porque: (i) no se define lo que debe considerarse como 'ordinario' en ninguna NIIF, (ii) La NIC 1 no permite la presentación de ningún renglón como extraordinario, y (iii) cuando se definió lo que era ordinario (en una versión antigua de la NIC 8 reemplazada en 1997) consistió en un amplio concepto que incluía la venta de activos no corrientes.

Y entonces, ¿dónde nos deja esto? La venta de activos no corrientes era (y se presume que aún lo sea) ordinaria, y por lo tanto, se ajusta a la definición de los ingresos. Adicionalmente, es obvio que el ingreso por dividendos e intereses es 'ordinario' y la NIC 18 confirma que son una clase de ingreso. Sin embargo, seguramente un fabricante o un grupo minorista ¿deberían incluirlo como ingreso?

El DP admite que la NIIF no define lo que es 'ordinario' y luego propone retener la palabra en la definición de ingresos. Esto no tiene sentido.

Probabilidad

Actualmente, conforme la NIC 37, Pasivos contingentes, no se reconocen, pues no hay una salida de recursos esperada. El DP propone eliminar el 'esperada' de la parte de salida de recursos en la definición de pasivos, así como eliminar el criterio de reconocimiento de una probabilidad. Este es un cambio importante. Implica que, por

ejemplo, una obligación que tiene una probabilidad del 40% debe ser reconocida, a pesar de que el DP propone que los criterios precisos de reconocimiento deberán ser considerados norma por norma.

La mayoría de las firmas contables se opone a esto y argumentan que implica demasiadas estimaciones. Sin embargo, supongan que la Compañía A tiene esa obligación, y la Compañía B no. ¿La Compañía A está en una posición peor? ¿Debemos contabilizarlo? De ser así, el DP está en lo correcto.

Puestas en vigencia y condicionales

Actualmente, varias formas de 'obligación implícita' son tratadas como pasivos (por ejemplo, algunos arreglos informales sobre pensiones). El DP ofrece argumentos para ambos lados. A simple vista, los argumentos a favor de restringir los pasivos solo a los que son estrictamente aplicables se ven sólidos. Existe también el asunto de si se deben reconocer o no las obligaciones que son condicionales a las acciones futuras de una entidad, tales como un bono para los empleados que no se ha pagado y pudiese ser evitado en el improbable caso de que el empleado sea destituido.

Habiendo visto los comentarios del DP, me veo forzado a estar de acuerdo, a mi pesar, con la conclusión del DP contra la genial idea de restringir el reconocimiento de obligaciones que son estrictamente exigibles e incondicionales. Sin embargo, ya que esto significa continuar reconociendo obligaciones que pueden ser evitadas (por ejemplo, en una crisis financiera), ¿deberán al menos ser presentadas por separado? El DP no lo sugiere.

Medición

La contabilización ha sido criticada por algunos académicos por usar una desastrosa mezcla de bases de medición, con el resultado de que cualquier total de activos, pasivos o patrimonio, es incoherente. Sin embargo, el DP ha propuesto buenos

argumentos a favor de basar la medición en la manera en la cual se espera que un activo o pasivo afecte los flujos de efectivo futuros y por lo tanto retenga una mezcla de mediciones.

Desafortunadamente, a partir de este punto, el DP se descarrila y concluye que la información basada en los costos es más relevante para los activos que se usan en las operaciones del negocio. Sin embargo, ¿para cuáles decisiones será útil conocer el costo (o el costo devaluado) de un edificio comprado en 1970? ¿Para cuáles decisiones sería útil conocer el gasto por depreciación de una máquina comprada en 1990? Y, supongan que una entidad compra materiales por CU100 y luego vende el producto terminado por CU118, cuando el costo de reemplazo de los materiales es de CU120. En mi opinión, la aparente ganancia de la entidad está inflada al ignorar la ganancia de posesión de CU20, que pudo haber ocurrido en un período anterior. Al menos, la divulgación de los CU20 será útil. La información basada en los costos tiene otras ventajas, pero ¿no tiene relevancia?

El DP también favorece la medición basada en los costos de diversos tipos de pasivos, a pesar de que será más transparente hablar en términos de ingresos que de costos: los activos involucran costos, los pasivos involucran ingresos. Los argumentos del DP a favor del 'costo' para los pasivos son menos convincentes que los relacionados con usar el costo para los activos. Si una entidad tiene pasivos que espera liquidar conforme los plazos (por ejemplo, un pasivo por arrendamiento o por pensiones) ¿por qué no es mejor medirlos conforme los egresos esperados de recursos descontados?

Otros ingresos integrales

Uno de los mayores bochornos de las NIIF (al intentar explicarlo a estudiantes o ejecutivos no financieros) es que nadie puede explicar por qué tenemos dos estados de resultados, cuál es el principio para explicar qué renglones van dentro de otros, y por qué solo ciertos renglones se reciclan posteriormente a otros ingresos integrales (OCI) hacia los resultados.

Por fin, el DP presentó algunas sugerencias admirables. No hay espacio para explicar los detalles, pero los OCI incluirían: (i) desajustes y (ii) renglones medidos en forma diferente para propósitos del estado de resultados y del balance general. El DP ofrece una categoría adicional posible: (iii) nueva medición que se espera sea de largo plazo. Yo lo haría.

El DP sugiere que no hay un principio de marco, pero pienso que debería y puede haberlo. Los tres asuntos anteriores se relacionan con la nueva medición y IASB deberá ser alentada a formular un principio único a partir de ellos. El reciclaje debería producirse después, siempre y cuando haya alguna razón para usar inicialmente los OCI.

Conclusión

El DP es importante. Su contenido afectará las discusiones de las juntas de los años venideros y afectará el contenido de las NIIF. Todos debemos leer el DP y responderlo a través de la firma, de nuestros cuerpos contables o individualmente.

El presente artículo refleja el punto de vista individual del autor.

¿Han visto sus actualizaciones trimestrales de NIIF?

Nuestra actualización trimestral de las NIIF resume los requerimientos de información (incluyendo temas clave, normas e interpretaciones obligatorias para ser usadas por primera vez, y normas e interpretaciones emitidas que aún no están vigentes) para el fin de un trimestre específico. La próxima edición será publicada en diciembre. Descarguen la publicación gratis desde [PwC inform](http://inform.pwc.com) (inform.pwc.com), en donde también pueden pedir una prueba gratis de la edición exclusiva para suscriptores de PwC inform.

Recién salido de la imprenta

Proyecto del IASB y el FASB sobre reconocimiento de ingresos

El IASB y el FASB (las ‘juntas’) discutieron los siguientes pasos en tres áreas del proyecto de ingresos durante su reunión de septiembre.

Licencias

Las juntas decidieron retener la orientación que distingue una licencia como una obligación de desempeño que da acceso a propiedad intelectual que se transfiere con el tiempo o que da un derecho que se transfiere en algún momento. Las juntas evaluarán en octubre el lenguaje para ayudar a distinguir entre los dos tipos de licencias.

Límite a los pagos variables

Las juntas han acordado tentativamente que el ingreso reconocido sobre pagos variables debe ser reducido a los montos con los cuales la administración se sienta cómoda, sin estar sujetos a una reversión importante. La retroalimentación dio origen a una confusión sobre el objetivo general de la reducción y cómo aplicarla. La mayoría de las preocupaciones, sin embargo, se enfocaron en las implicaciones de estimar un monto mínimo de pagos variables y reevaluar la misma estimación cada período.

Las juntas le pidieron al personal que se enfocara en octubre en evaluar las posibles soluciones que se presentan a continuación:

- Prever un nivel específico de confianza para aplicar la reducción;
- Restablecer la orientación sobre regalías basadas en licencias para su uso, y
- Un enfoque alternativo sobre la calidad de la estimación.

Cobrabilidad

Las juntas han decidido tentativamente que el riesgo de crédito deberá ser excluido del precio de la transacción a menos que haya un componente significativo de financiamiento. Algunos están preocupados sobre el riesgo de reportar los ajustes por riesgo crediticio en industrias en que los cobros puedan ser un reto.

La junta observará dos opciones para abordar estas preocupaciones en octubre:

- incluir un umbral de cobrabilidad al evaluar si existe o no un contrato, o
- aclarar cuando un cliente se compromete mediante contrato y qué circunstancias indican que una entidad tiene la intención de dar una concesión de precios.

El IASB y el FASB se pronuncian sobre la contabilización de instrumentos financieros

Clasificación y medición

Durante una sesión conjunta, el IASB y el FASB discutieron las aclaraciones y mejoras al capital e intereses en el reciente documento para discusión (ED) del IASB.

Tentativamente, las juntas decidieron:

- aclarar el significado de capital e intereses;
- brindar orientación sobre la evaluación cuantitativa de un activo financiero con un valor modificado de tiempo al componente de dinero, reemplazando el ‘no más que significativo’ umbral por el ‘no significativo’, y

- aclarar que la naturaleza del hecho generador relacionado con las dos características contingentes y opciones de repago no determina la clasificación del activo financiero.

Las juntas siguen teniendo diferentes puntos de vista sobre el impacto de las características contingentes y prepagos en los resultados de un período posterior.

Deterioro

El IASB decidió tentativamente:

- aclarar y brindar ejemplos de que el objetivo del modelo es reconocer pérdidas crediticias esperadas de por vida en todos los instrumentos para los cuales ha habido un incremento importante en el riesgo de crédito, sea individualmente o a nivel de cartera;
- confirmar el objetivo de la medición esperada de pérdida crediticia anual para instrumentos en la Fase 1, y
- requerir la definición de falta de pago para ser consistentes con las prácticas de administración del riesgo crediticio de la entidad, con énfasis en factores cualitativos. Se introdujo una presuposición refutable de una cuenta vencida por más de 90 días.

El IASB discute las modificaciones a la NIC 1

El IASB ha iniciado discusiones sobre las modificaciones de enfoque estrecho a la NIC 1. Algunas de las modificaciones forman parte de la iniciativa de base amplia para explorar cómo se pueden mejorar las divulgaciones. Otras surgieron de las presentaciones al IC. Se espera un borrador para discusión para el primer trimestre de 2014.

Iniciativa de divulgación

Las modificaciones propuestas abordan los siguientes asuntos:

- aplicación de la importancia relativa;
- desglose de rubros si este ofrece información relevante;
- orden de notas no prescriptivo, y
- divulgación de la conciliación de la deuda neta.

Empresa en marcha

Las modificaciones abordan cuándo y cómo deben divulgarse las incertidumbres importantes.

Clasificación de circulante y no circulante

La enmienda propone un enfoque para clasificar los pasivos basándose en los arreglos contractuales a la fecha del informe.

Otros ingresos integrales que se desprendan de las inversiones en capital

La modificación aclara que la parte de OCI proveniente de inversiones de capital debe ser presentada en total como un rubro único, y la parte se clasifica entre los rubros que serán reclasificados no en resultados.

Modificaciones a la NIC 19 sobre contribuciones de empleados

El IASB decidió proseguir con las modificaciones planificadas para la NIC 19 sobre contribuciones de empleados. Las modificaciones permitirán que las contribuciones de empleados y terceras personas sean reconocidas como una reducción al costo de servicio sujeta a ciertas

condiciones. De otra manera, el beneficio negativo deberá ser atribuido en la misma forma que se atribuye el beneficio bruto. El personal está trabajando en la redacción detallada, basándose en la discusión de la junta y el IC.

Protocolos conjuntos de la OICV y la Fundación NIIF

La Fundación NIIF y la Organización Internacional de Comisiones de Títulos Valores (OICV) acordaron una Declaración de Protocolos (SOP), reafirmando su interés común en desarrollar y mantener las NIIF.

El SOP define cuatro nuevas áreas de enfoque:

- intercambio periódico de información sobre el uso de las NIIF en todo el mundo;
- organizar discusiones más frecuentes sobre asuntos de efectividad de las NIIF;

- identificar y explicar aspectos de las nuevas normas que pueden ser de mayor interés para los reguladores de títulos valores, y
- trabajar juntos en los asuntos de implementación de las NIIF con límites de tiempo que requieren la inmediata intervención de los reguladores de títulos valores.

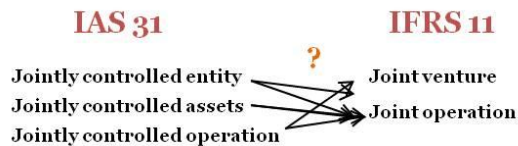
Los miembros de la OICV incluyen a más de 120 reguladores de títulos valores, muchos de los cuales se desempeñan en jurisdicciones que usan las NIIF.

Conozcan su alfabeto de las NIIF: A se refiere a ‘arreglos conjuntos’



Mark Bellantoni, del equipo central de servicios de consultoría contable de PwC, ofrece cinco ideas prácticas para la clasificación de los arreglos conjuntos conforme la NIIF 11.

La NIIF 11 ha creado un cambio fundamental en la clasificación y contabilización de arreglos conjuntos. Hemos pasado de tres tipos de acuerdos a dos tipos. Pero no se engañen, un arreglo conjunto no es lo mismo que una entidad conjuntamente controlada. La forma legal ya no es el principal referente para la clasificación, en tanto que la elección de política para la consolidación proporcionada ya no existe.



La nueva orientación sigue enfocándose en el control conjunto de actividades relevantes, sin embargo, ahora ve los derechos y las obligaciones de los inversionistas para determinar la clasificación, la cual es un paso crítico para determinar la contabilización de un arreglo conjunto. El presente artículo ofrece algunos consejos prácticos para identificar y clasificar los arreglos conjuntos en tanto que el mundo adopta la NIIF 11 en los meses venideros (la NIIF 11 será efectiva a partir del 1 de enero de 2014 para la Unión Europea).

Este listado no es integral ni es una prescripción para todos los arreglos. Recuerden examinar todos los plazos y contratos clave de un arreglo para evaluar la clasificación.

Un control conjunto es, ejem... conjunto

El punto de partida para la clasificación de arreglos conjuntos es verificar que exista el control conjunto. La NIIF 11 define el control conjunto como ‘el acuerdo contractual de compartir el control de un arreglo, que existe solo cuando las decisiones sobre las actividades relevantes

requieren el permiso de las partes que comparten el control’.

El control conjunto está claramente establecido para muchos arreglos contenidos en las entidades legales a través de una junta directiva (BoD) y/o por requerimientos de voto de los interesados. Sin embargo, es importante tomar en cuenta todos los términos de un arreglo al evaluar el control. Si una parte recibe un importante poder de decisión mediante un arreglo operativo y las decisiones no son supervisadas por una BoD, esa parte puede tener el control.

Mensaje clave

Un control conjunto existe cuando la toma de decisiones es unánime respecto a actividades relevantes.

No todas las entidades legales crean separaciones

La forma legal es el primer paso para evaluar la clasificación; tiene un papel trascendental en la determinación de los derechos y obligaciones de cada inversionista. Sin embargo, no todas las entidades legales establecen una separación entre los inversionistas y el arreglo.

Por ejemplo, una sociedad general en muchas jurisdicciones expone a los inversionistas a los derechos y obligaciones legales del arreglo conjunto, indicando la clasificación como una operación conjunta. Otros arreglos contractuales pudiesen alterar los derechos y las obligaciones de los inversionistas de manera que se anula la separación legal típicamente creada por una compañía de responsabilidad limitada.

Mensaje clave

Una limitación legal no significa automáticamente una transacción conjunta. Los términos clave del arreglo, definirán los derechos y obligaciones de los inversionistas.

El financiamiento de terceros no es determinante

El financiamiento de terceros no es determinante para una clasificación aislada. Los prestamistas pudiesen estar viendo a los inversionistas en el acuerdo conjunto para garantizar el financiamiento y puede haber arreglos vigentes de “tomar o pagar”.

La incapacidad de obtener financiamiento de terceros puede ser un indicador de clasificación como operación conjunta. Es decir, sin financiamiento de terceros, los inversionistas son la única fuente de financiamiento para el arreglo. Sin embargo, la existencia de financiamiento de terceros no significa que el arreglo sea una transacción conjunta. Los inversionistas pueden establecer un arreglo en el cual se les requiera comprar todos los productos a un precio que genere suficientes flujos de efectivo para cubrir el financiamiento de terceros y costos en exceso.

Mensaje clave

El financiamiento de terceros puede indicar que los inversionistas operan el arreglo como un negocio cuyos resultados son compartidos. Sin embargo, debe ser visto en el contexto del propósito y diseño de la entidad.

El precio importa, pero quizás no tanto como ustedes creen

El precio puede ser visto como un indicador del papel de los inversionistas en las operaciones de un arreglo (consumidor, distribuidor, etc.), el alcance del financiamiento de las operaciones y el nivel de los ingresos generados por el arreglo.

Sin embargo, el precio en un arreglo conjunto puede ser dirigido por una variedad de factores, que incluyen:

- la naturaleza del producto (por ejemplo, materias primas a precio de mercado);
- nivel de ingresos netos deseado por los inversionistas;
- requerimientos legales sobre transferencia de precios para ventas a partes relacionadas, y
- alianzas en los acuerdos de financiamiento.

De esta forma, la capacidad de los inversionistas para influir en los precios variará según el arreglo, tal como lo hará la importancia de los precios en la evaluación de la clasificación.

Mensaje clave

El precio es un factor importante para el propósito y diseño del arreglo, pero la clasificación de un arreglo no la determina el precio mismo.

Derechos y obligaciones

La evaluación de ‘otros hechos y circunstancias’ de un arreglo en una entidad legal se enfocará típicamente en establecer si los inversionistas deberán tomar todos los productos.

Los inversionistas deben tener derecho sobre todo el beneficio y obligaciones económicas para los pasivos del arreglo que serán clasificados como una operación conjunta. Un derecho para recibir productos sin la obligación de hacerlo no siempre dará como resultado una clasificación como operación conjunta.

Y, finalmente... los juicios empleados deben ser divulgados

Si llegaron al final de este artículo y encontraron relevantes los consejos, puede ser que para ustedes clasificar su arreglo conjunto sea una decisión importante. La NIIF 12 necesita que las empresas divulguen información sobre juicios y suposiciones importantes para determinar:

- el control conjunto de un arreglo, y
- el tipo de arreglo conjunto cuando este ha sido estructurado mediante un instrumento por separado.

La mordida en la espalda...



Para ayuda sobre temas técnicos de NIIF en Interaméricas, puede contactar a:

Fabián Mendy
Líder de Assurance PwC Interaméricas
Tel: (809) 567-7741

Wilfredo Peralta
Accounting Consulting Services PwC Interaméricas
Tel: (504) 231-1911

Oscar Piedra (Costa Rica)
oscar.piedra@cr.pwc.com
Tel: (506) 2224-1555

Fabián Mendy (Rep. Dominicana)
fabian.mendy@do.pwc.com
Tel: (809) 567-7741

Marisol Arcia (Panamá)
marisol.arcia@pa.pwc.com
Tel: (507) 206-9200

Dora Orizabal (Guatemala)
dora.orizabal@gt.pwc.com
Tel: (502) 2420-7869

Francisco Castro (Nicaragua)
francisco.castro@ni.pwc.com
Tel: (505) 2270 99 50

María Cejas (El Salvador)
maria.c.cejas@sv.pwc.com
Tel: (503) 2248-8600

Wilfredo Peralta (Honduras)
wilfredo.peralta@hn.pwc.com
Tel: (504) 231-1911

Para mayor información también puede acceder a la siguiente página web:

www.pwc.com/interamericas

Para comentarios o sugerencias, dirigirse a miriam.arrocha@pa.pwc.com

La información en esta publicación no es una opinión formal, por lo que se recomienda asistencia profesional.